



SEGURTASUN SAILA
Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Kudeaketa Ekonomikoaren eta Baliabide
Orokorren Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Gestión Económica y
Recursos Generales

LUDOLAND S.L.

A la atención de **SUSANA APERRIBAY GANZABAL,**

Asunto: Requerimiento de aportación de documentación previa a la adjudicación a la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta para el contrato que tiene por objeto la Creación y desarrollo de un programa de sensibilización y prevención de siniestros viales dirigido a personas mayores (T-0041/23)

Estimada Sra.:

El apartado 21.1 de Condiciones Generales del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares establece que, una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá a la licitadora que haya presentado la mejor oferta para que presente en el plazo de diez (10) días hábiles la documentación previa a la adjudicación que se indica a continuación:

1.- Solvencia: cuando, de conformidad con la cláusula 21.2 de cláusulas específicas del contrato, sea obligatorio disponer de unos requisitos mínimos de solvencia, la licitadora debe presentar la **documentación indicada en la cláusula 25.1 de cláusulas específicas del contrato** para su acreditación.

▪ **Económica y financiera. Requisito:**

El volumen anual de negocios en el año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (2022, 2021, 2020) deberá ser igual o superior a: **150.000,00 €**

El volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, de los

tres últimos años, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

▪ **Técnica o profesional. Requisito:**

Se entenderá que la empresa licitadora es solvente cuando acredite poseer la experiencia y los recursos humanos necesarios para ejecutar el contrato con un nivel adecuado de calidad. A tal fin la empresa licitadora deberá tener una experiencia en la prestación de servicios análogos al objeto de este contrato consistente, en el año de mayor ejecución de los últimos tres ejercicios económicos en haber ejecutado satisfactoriamente contratos por al menos: **70.000,00 €**

Se aportará una relación de los principales servicios o trabajos de servicios realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos realizados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

2.- Se aportará una declaración de ausencia de prohibiciones para contratar con el Sector Público (Anexo V.2)

3.- La acreditación, mediante el **justificante de la Tesorería General del País Vasco de haber constituido la garantía definitiva**, en alguna de las formas contempladas en el artículo 108 LCSP, a favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi-Departamento de Seguridad, NIF: S4833001C.

De conformidad con el punto 8.2 de las Cláusulas Específicas, dicha garantía alcanza el 5% del importe de adjudicación, sin IVA, y por tanto, siendo dicho Importe el de **160.000,00 €**, procede que deposite **garantía definitiva por un importe de 8.000,00 €** a

favor de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi-Departamento de Seguridad, ante la Tesorería General del País Vasco (Dirección de Política Financiera y Recursos Generales del Departamento de Hacienda y Finanzas del Gobierno Vasco.) El número de teléfono es el 945 01 89 23.

Como consecuencia de la pandemia, y para evitar desplazamientos y contacto personal, la Tesorería ha habilitado, además del aval bancario y de los seguros de caución (que se podrán enviar por correo electrónico a la dirección Tesoreria-Aval@euskadi.eus siempre que estén firmado digitalmente por el banco o la compañía aseguradora), la posibilidad de depositar la garantía definitiva, en efectivo, mediante transferencia bancaria. Para ello, a ese mismo email de Tesorería debe enviar los siguientes datos: Nombre, NIF, importe, expediente, concepto, Departamento.

Una vez comprobados estos datos, se facilitará un número de cuenta para realizar el ingreso, y realizado éste, deberán remitir el justificante del pago.

NOTA: *Como ya consta en los archivos de esta Administración el Certificado del Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, con validez hasta el 13 de agosto de 2023, los aspectos relativos a la capacidad de obrar de la empresa y de representación legal de su apoderada se encuentran ya acreditados. Además, en el citado Certificado se hace constar la circunstancia de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de Seguridad Social, por lo que no es necesario que los aporten.*

Atentamente,

MARKEL
ARANBURU
BARTAU -
72526501A

Firmado
digitalmente por
MARKEL ARANBURU
BARTAU - 72526501A
Fecha: 2023.05.03
13:05:32 +02'00'

Secretario de la Mesa de Contratación

Dirección de Gestión Económica y Recursos Generales

Departamento de Seguridad